



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (resolución de contrato de compraventa)
Demandante	MARIA VICTORIA SOTO
Demandado	MIGUEL DUQUE JIMENEZ
Radicado	05001310301520200015100
Providencia	Auto de tramite
Decisión	ordena emplazar al demandando

En atención a lo manifestado por el apoderado demandante, quien indica que “*el pasado día 6 de octubre del 2020, se entregó al despacho la constancia de SERVIENTREGA, de la entrega del correo certificado de la notificación personal de la demanda dirigida a el señor MIGUEL DUQUE JIMÉNEZ por correo certificado, y en la constancia de devolución de COMUNICADO, se deja manifestado que el señor MIGUEL DUQUE JIMÉNEZ se trasladó de esta dirección*”.-“*Desconocemos otra dirección para la notificación de esta demanda para notificar a el señor MIGUEL DUQUE JIMÉNEZ.*”

Al respecto y de conformidad con lo regulado en el artículo 293 del C. G. del P., en concordancia el Decreto 806 de 2020, el cual dispone en su “*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*”. En consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado MIGUEL DUQUE JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.408.761, en la forma indicada en la norma citada.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb7f3e4a76fedf1e4bd65f922be968215fa0786cd9e20ed8e00948ab635d42d**

Documento generado en 04/04/2022 03:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>